

ACTUALIZA DOTACION DE CAMAS DEL HOSPITAL CLINICO MAGALLANES 2026 EN BASE A ESTRUCTURA MINSAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1510

PUNTA ARENAS, 05 de marzo 2026

VISTOS: Lo especificado en el DFL 1 DFL 1-19653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.F.L N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; la Resolución Exenta N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta RA 443/3143/2025 del 29 octubre de 2025, de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, que establece el orden de Subrogancia al Cargo de Director de Hospital Clínico Magallanes, y

CONSIDERANDO

1.- La importancia que el establecimiento, en el contexto de la planificación de la gestión asistencial, proceda a definir la oferta de camas en base a unidades funcionales, niveles de cuidados, recursos existentes y las características de la carga asistencial de la población objetivo, y la necesidad de organizar adecuadamente la atención, complejidad y cuidados progresivos de pacientes en el ámbito de los servicios de hospitalización del establecimiento.

2.- Que, la gestión en red precisa que exista una oferta declarada de la dotación de camas para permitir un uso eficiente de los recursos regionales como, asimismo, facilitar la complejización de camas que se puedan generar frente a las continuas necesidades de la población.

3.- Que, por Resolución Exenta N° 163 de 10 de enero de 2024, la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes, actualizó a partir de 5 de enero de 2024 la dotación de camas del Establecimiento, estableciendo una dotación total de 326 camas distribuidas en la forma que indica para ese año. Dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 9.970, de 13 de diciembre de 2022.

4.- Que, luego por Resolución Exenta N° 297 de 15 de enero de 2025, se realiza la actualización anual de la dotación de camas del hospital para el año 2025, en cuanto a su distribución interna.

5.- Que, posteriormente por Resolución Exenta N° 392, de 17 de enero 2025; y resolución Exenta N°523, del 23 de enero de 2025, se rectificó la citada Resolución.

6.- Que, revisados los códigos de las unidades funcionales de los Hospitales calificados con tercer nivel de complejidad, corresponde actualizar los códigos de las áreas de Hospitalización de Cuidados Intensivos en Psiquiatría Adulto y Área Hospitalización de Cuidados Intensivos en Psiquiatría infante Adolescente.

7.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Informe de modificación dotación de camas Hospital Clínico Magallanes y Hospital Augusto Essmann Burgos, SS Magallanes del 09/01/26 enviado a DIGERA, se solicita modificar y actualizar documento Dotación de Camas, en base a formato Ministerial.

8.- Que, para esta definición se han considerado las prioridades clínicas habituales de la población objetivo, como también aquellas de brotes epidémicos existentes, siendo una definición flexible que deriva de la adaptación de los niveles de cuidados de acuerdo con el contexto epidemiológico que se pueda enfrentar, para cuya formalización dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- ESTABLÉZCASE DOTACIÓN DE CAMAS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA y su DISTRIBUCIÓN por UNIDADES FUNCIONALES del Hospital Clínico Magallanes de ALTA COMPLEJIDAD, a contar del 01 de ABRIL de 2026 será la siguiente:

CODIGO	ÁREA FUNCIONAL	Nº DE CAMAS
330	Área Pensionado	7
401	Área Médica Adulto Cuidados Básicos	-
402	Área Médica Adulto Cuidados Medios	-
403	Área Médico Quirúrgico Cuidados Básicos	180
404	Área Médico Quirúrgico Cuidados Medios	32
405	Área Cuidados Intensivos Adultos	12
406	Área Cuidados Intermedios Adulto	24
407	Área Médica Pediátrica Cuidados Básicos	-
408	Área Médica Pediátrica Cuidados Medios	-
409	Área Médico-Quirúrgico Pediátrica Cuidados Básicos	14
410	Área Médico-Quirúrgico Pediátrica Cuidados Medios	-
411	Área Cuidados Intensivos Pediátrica	2
412	Área Cuidados Intermedios Pediátricos	4
413	Área Neonatología Cuidados Básicos	-
414	Área Neonatología Cuidados Intensivos	4
415	Área Neonatología Cuidados Intermedios	6
416	Área Obstetricia	19
418	Área Psiquiatría Adulto Corta Estadía	-
419	Área Psiquiatría Adulto Mediana Estadía	-
420	Área Psiquiatría Adulto Larga Estadía	-
-421	Área Psiquiatría Infante-adolescente corta estadía	-
-422	Área Psiquiatría infante-adolescente mediana estadía	-
-423	Área Psiquiatría Forense Adulto evaluación e inicio de tratamiento	-
424	Área Psiquiatría Forense Adulto tratamiento	-
426	Área Psiquiatría Forense infante Adolescente tratamiento	-
427	Área Sociosanitaria Adulto	-
428	Área Hospitalización de Cuidados Intensivos en Psiquiatría Adulto	14
429	Área Hospitalización de Cuidados Intensivos en Psiquiatría Infante Adolescente	8
	TOTAL	326

2. ESTABLÉZCASE que, la **DOTACIÓN DE CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN** definida cuenta con todos los **RECURSOS** asociados para su completo funcionamiento (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, etc.).

3. ESTABLÉZCASE que, la **DOTACIÓN DE CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN** definida se **CONFIGURA** según **NIVEL DE COMPLEJIDAD** de la siguiente forma:

	CAMAS BÁSICAS	CAMAS MEDIAS	CAMAS CRÍTICAS
Nº DE CAMAS	220	32	74
%	67,5	9,8	22,7

4.- ESTABLÉZCASE que, la presente resolución entrará en vigencia a partir del 1º de abril 2026, dejando sin efecto a partir de esa fecha las Resoluciones Exenta Nº 163 de 2024, Resoluciones Exenta Nº 297/2025, Resoluciones Exenta Nº 392/2025, Resoluciones Exenta Nº 523 de 2025, RESOLUCIÓN Exenta Nº 808 de 04/02/2026 y resolución Exenta Nº 1003 de 12/02/2026 de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes, que actualizaban la dotación de camas de este recinto hospitalario.

5.- DISTRIBÚYASE, copia digital de la presente resolución por medio de correo electrónico institucional, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FSP/VML/PAR/dal

DISTRIBUCIÓN:

Distribución Física:

- Dirección
- Oficina de Partes.

Distribución Digital:

- Todas las Subdirecciones
- Jefaturas de CR
- Supervisores
- Control de gestión e información en Salud
- Gestión de camas
- GRD
- Unidad de Innovación y Desarrollo Estratégico
- Auditoría
- Asesoría Jurídica